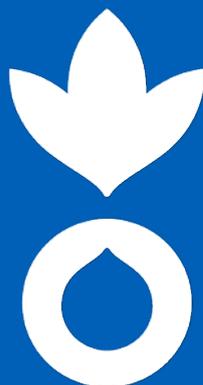


POLÍTICA INTERNACIONAL CONTRA EL FRAUDE



**ACCIÓN
CONTRA EL
HAMBRE**



CONTROL DOCUMENTO			
Política:	Política internacional contra el fraude		
Aprobado por:	Comité Ejecutivo Internacional		
Responsable de la política en sede:	Director/a ejecutivo		
Responsable de la política en oficinas de país:	Director/a de país		
Fecha entrada en vigor:	01/05/2023	Versión:	1
Última revisión y/o actualización:			
Próxima revisión y/o actualización: (al menos cada tres años)			
Firmantes:			

Esta política ha sido aprobada por el Comité Ejecutivo Internacional de Acción contra el Hambre como Política de la Red Internacional, aplicable por tanto a todas las entidades de Acción contra el Hambre que hayan firmado el Acuerdo Internacional de Licencia de Marca, los protocolos internacionales y la Carta internacional de principios, incluyendo sus sedes, oficinas regionales, oficinas de país y delegaciones (la Red Acción contra el Hambre)

La responsabilidad de redacción y actualización de esta política es del Grupo Internacional de Riesgos. La aprobación corresponde al Comité Ejecutivo Internacional (IEC), y será revisada anualmente, aunque puede ser actualizada en función de las necesidades en caso de que se requiera.

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN.....	5
A. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.....	5
B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS Y LEYES APLICABLES	5
II. PROPÓSITO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA	6
A. PROPÓSITO.....	6
B. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
C. DEFINICIONES.....	7
III. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA.....	7
A. TOLERANCIA CERO.....	7
B. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR.....	8
C. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN	8
D. TRANSPARENCIA	8
IV. ENTORNO PROPICIO.....	9
A. CONDICIONES PREVIAS Y REQUISITOS.....	9
INFORMACIÓN	9
PREVENCIÓN	10
B. CALIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y APRENDIZAJE.....	11
NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS	11
TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS	12
MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	13
ACCIONES JUDICIALES	13
RECUPERACIÓN DE PÉRDIDAS.....	13
ORGANIZACIONES SOCIAS Y CONTRATISTAS	14
C. ROLES Y RESPONSABILIDADES	15
V. APÉNDICES	16
A. LISTA DE POLÍTICAS ASOCIADAS.....	16

I. INTRODUCCIÓN

A. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Acción contra el Hambre está comprometida con la implementación y la promoción de los estándares más elevados de ética, honestidad, transparencia y rendición de cuentas en todas nuestras acciones.

El desarrollo y la implementación de una cultura contraria al fraude es fundamental para promover un comportamiento ético, proteger nuestros recursos, luchar contra el fraude y respetar nuestro compromiso con nuestras partes interesadas: tanto las personas beneficiarias como los donantes, organizaciones socias, contratistas, proveedores, personal, representantes y miembros. Nos tomamos muy en serio cualquier acto de fraude, y tomaremos medidas para investigar y gestionar de manera resolutiva cualquier violación o presunta violación de esta política.

El fraude constituye una amenaza siempre presente para Acción contra el Hambre, y exigimos que nuestro personal y representantes actúen con honestidad e integridad para salvaguardar los recursos de la organización. Los equipos directivos de nuestras sedes, oficinas de país y otras entidades de Acción contra el Hambre son responsables de implementar y garantizar el cumplimiento de esta política. Todos los miembros de los equipos directivos deben familiarizarse con los tipos de irregularidades que podrían producirse en su área de responsabilidad, para prestar atención a cualquier indicio de irregularidad y asegurar que se toman las medidas correctivas correspondientes.

Acción contra el Hambre revisa periódicamente esta política y sus protocolos y procesos asociados para incorporar buenas prácticas y mejoras en la lucha contra el fraude.

Se aplica un enfoque de tolerancia cero, y se implementarán todas las medidas necesarias para impedir el fraude.

B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS Y LEYES APLICABLES

La política de Acción contra el Hambre consiste en cumplir todas las leyes aplicables, así como los requisitos de las entidades donantes relacionados con el fraude, el soborno y la corrupción.

Debemos tener presentes las leyes de los países en los que operamos. Muchos países han aprobado leyes de prohibición del fraude, el soborno y la corrupción que se aplican a nuestra organización, dada su categoría legal en dichos países¹.

Esta Política contra el Fraude se incorporará como referencia a nuestro conjunto de Normas y reglamentos internos, Códigos de conducta, Contratos con organizaciones socias y contratistas, Buenas prácticas corporativas y demás documentos relacionados.

En caso de que se detecten diferencias entre los requisitos de esta política y los requisitos legales, Acción contra el Hambre actuará siempre de conformidad con la normativa aplicable más estricta.

¹ Entre otras, la Ley contra el Soborno del Reino Unido, de 2010, y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos, de 1977, imponen estrictos requisitos al personal y las entidades de Acción contra el Hambre.

II. PROPÓSITO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

A. PROPÓSITO

El propósito de esta política es promover el desarrollo, implementación y revisión periódica de la prevención, detección y estrategias de respuesta ante el fraude, así como mantener un comportamiento coherente en toda la organización en respuesta a los casos de fraude o presunto fraude.

Esta política establece las normas, procesos y medidas que se aplican a todo el personal y representantes de Acción contra el Hambre en lo relativo al fraude, e indica cómo deben responder cuando se detecta o sospecha un caso de fraude.

A efectos de esta política, "**representantes**" se refiere a las personas voluntarias, becarias y asesoras, a empresas o personas contratistas, a miembros de las juntas directivas u otros representantes vinculados a la realización de nuestro trabajo.

Esta política no se ciñe a una ubicación específica, abarcando igualmente el ciberfraude.

Esta política también pretende orientar al personal y representantes de Acción contra el Hambre que puedan sospechar, identificar o ser víctimas de un fraude en sus actividades relacionadas con la organización, y recuerda igualmente el comportamiento que se espera de todas las personas empleadas o representantes. Acción contra el Hambre se compromete a lidiar con el fraude y prevenirlo mediante cuatro pilares:

- **INFORMACIÓN:** Garantizar que todo el personal, representantes, organizaciones socias y otras partes interesadas externas tengan conocimiento de esta política, de sus propias obligaciones y de las obligaciones de Acción contra el Hambre en lo relativo al fraude.
- **PREVENCIÓN:** Garantizar que todo el personal, representantes, organizaciones socias y otras partes interesadas externas reciban una formación adecuada y adaptada a sus roles y responsabilidades en materia de prevención del fraude.
- **NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS:** Garantizar que todo el personal, representantes y otras partes interesadas externas conozcan y tengan acceso a un mecanismo seguro, confidencial y transparente para notificar sus sospechas relacionadas con el fraude.
- **TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS:** Garantizar que todas las sospechas notificadas se tramitan en un plazo determinado, de manera profesional y confidencial, y que se toman las medidas correctivas y disciplinarias correspondientes.

B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política se aplica a todo el personal y representantes de Acción contra el Hambre, así como a todas las entidades que forman parte de la Red Internacional de Acción contra el Hambre, incluyendo las sedes y las oficinas regionales y de país.

Las partes interesadas externas, incluyendo las organizaciones socias, las empresas o personas contratistas o los representantes que establecen relaciones con Acción contra el Hambre, tienen el requisito de cumplir las normas establecidas en esta política.

Acción contra el Hambre debe asegurarse de que se exige a cualquier parte externa con la que entable un partenariado, contrato o acuerdo de subvención, así como a cualquier organización con la que colabore en la ejecución de sus programas, incluyendo a todo su personal y personal asociado, que cumpla esta política o

demuestre que cuenta con una política y procedimientos contra el fraude equivalentes o más estrictos en vigor.

C. DEFINICIONES

La definición del fraude y la corrupción varía de un país o jurisdicción a otra, y son palabras que se usan para describir una gran variedad de prácticas engañosas. A efectos de esta política, se aplican las siguientes definiciones.

FRAUDE

Se considera fraude cualquier acto u omisión que implique representación engañosa, no revelación de información o abuso de un cargo con la intención de engañar o estafar a alguien para obtener un beneficio o causar una pérdida a otra persona. Los actos fraudulentos sortean las obligaciones legales o las normas y reglamentos de Acción contra el Hambre.

El resultado del engaño o estafa no implica necesariamente la pérdida directa de fondos u otros bienes pertenecientes a Acción contra el Hambre. El beneficio puede ser para la propia persona o para otras, y tanto en especie como en efectivo o en forma de influencia, poder u otros.

CORRUPCIÓN

Se produce cuando una persona empleada o representante hace un uso indebido de su influencia o cargo, infringiendo sus deberes de cara a su empleador, para obtener un beneficio directo o indirecto. La corrupción es el abuso de poder o posición de confianza para obtener un beneficio privado. El término "corrupción" tiene un sentido muy amplio y no se limita exclusivamente a conductas financieras ilícitas. Puede abarcar delitos como el soborno, la extorsión, el desfalco y otros comportamientos "corruptos". Los actos de corrupción o soborno se conciben para influir sobre una persona en el desempeño de sus funciones y persuadirla de obrar indecorosamente.

APROPIACIÓN INDEBIDA DE BIENES

Una persona empleada o representante roba o hace un uso indebido de los recursos de la organización (p. ej. robo de dinero en efectivo, sistemas de facturas falsas, informes de gastos inflados, hurto, uso indebido de equipos, etc.).

FALSIFICACIÓN DOCUMENTAL

Una persona empleada o representante tergiversa u omite intencionadamente información material en los documentos de la organización (p. ej. registrar ingresos ficticios, infravalorar los gastos notificados, inflar artificialmente los bienes notificados, etc.).

En el conjunto de herramientas de la Política contra el Fraude se pueden encontrar más detalles sobre los distintos tipos de fraude: categorías, subcategorías y definiciones. En caso de dudar si una acción constituye fraude o no, póngase en contacto con el personal o servicio relevante en su organización para recibir orientación.

III. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

A. TOLERANCIA CERO

El fraude en todas sus formas es pernicioso e inaceptable.

La organización mantiene una política de tolerancia cero frente a todas las formas de fraude y corrupción. Todos los casos reales o presuntos de fraude y corrupción serán tratados con extremo rigor, independientemente de si la denuncia procede de fuentes internas o externas.

B. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

Como se detalla en la sección "Notificación de sospechas" (p. X), se exige a todo el personal y representantes de Acción contra el Hambre que notifiquen a su superior o mediante la vía alternativa creada por su oficina cualquier preocupación o sospecha de comportamiento que no sea coherente con esta política.

C. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN

Acción contra el Hambre trata de manera confidencial toda la información recibida a través de nuestros canales de denuncia, y esta solo se compartirá cuando sea estrictamente necesario.

Acción contra el Hambre tiene el compromiso de garantizar la confidencialidad, la profesionalidad y la ausencia de represalias, y tomará las medidas necesarias para proteger la identidad de las personas relacionadas con cualquier denuncia que se presente en virtud de esta política. La información relacionada con la sospecha y la posterior tramitación se compartirá solo cuando sea estrictamente necesario y se custodiará en todo momento (incluyendo, por ejemplo, el uso de nombres en clave y de protección mediante contraseña cuando sea necesario).

Los resultados de la investigación no se revelarán ni comentarán con nadie más que con las personas que legítimamente deban saberlos. Antes de decidir sobre las medidas a tomar, se realizará sistemáticamente un análisis de amenazas, incluyendo las amenazas para las víctimas, denunciantes, personas denunciadas, equipo de investigación, otras personas empleadas o representantes de Acción contra el Hambre y otras partes interesadas potencialmente conectadas con la sospecha.

De conformidad con el principio de presunción de inocencia, las personas denunciadas se considerarán inocentes hasta que se haya concluido la investigación administrativa y/o legal.

Toda persona que denuncie de buena fe en cumplimiento de esta política será protegida de represalias. Las conductas ilícitas o sospechas se deben notificar sin temor al acoso, degradación, despido, medidas disciplinarias, medidas correctivas, suspensión, amenazas o cualquier otro método de represalias ejercidas por cualquier parte.

Acción contra el Hambre no tolerará ninguna clase de represalias contra miembro del personal por presentar de buena fe una acusación de fraude, soborno o corrupción.

D. TRANSPARENCIA

Acción contra el Hambre se compromete a notificar los casos de fraude o presunto fraude (así como los resultados de las investigaciones relacionadas) a las entidades donantes potencialmente perjudicadas, a los organismos reguladores y/o a otras terceras partes (como un consorcio u otro miembro de la red internacional de Acción contra el Hambre) de conformidad con las obligaciones legales, contractuales y normativas y respetando la legislación aplicable en materia de empleo, privacidad, presunción de inocencia y protección de datos

IV. ENTORNO PROPICIO

A. CONDICIONES PREVIAS Y REQUISITOS

INFORMACIÓN

A NIVEL INTERNO

Para garantizar que todo el personal y representantes, independientemente de su tipo de empleo o de la naturaleza de sus funciones, conocen esta política, incluyendo el comportamiento esperado y los procedimientos de denuncia, se les entregará la política al acceder a su empleo, y se les facilitará información al respecto en el marco de su orientación/formación en el periodo de iniciación en la organización.

El personal y representantes actuales recibirán la política al renovar su contrato laboral o de servicios y cuando se revise la política.

A NIVEL EXTERNO

Acción contra el Hambre debe asegurarse de que se exige a cualquier parte externa con la que entable un partenariado, contrato o acuerdo de subvención, así como a cualquier organización con la que colabore en la ejecución de sus programas, que cumpla esta política o demuestre que cuenta con una política y procedimientos equivalentes o más estrictos en vigor.

Las partes interesadas externas, como organizaciones socias y contratistas, deben estar informadas sobre (i) esta política; (ii) los comportamientos que pueden esperar del personal y representantes de Acción contra el Hambre; y (iii) los procedimientos para presentar denuncias relacionadas con fraude.

COMUNIDADES Y PERSONAS CON LAS QUE TRABAJA ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Acción contra el Hambre llevará a cabo actividades para concienciar a las personas beneficiarias y las comunidades locales respecto al fraude y a nuestras políticas y procedimientos relacionados.

Las actividades de concienciación pueden incluir: i) derechos de las personas beneficiarias (por ej. el derecho a ser tratadas con respeto, el derecho a denunciar comportamientos indebidos, etc.); ii) comportamientos prohibidos para nuestro personal, representantes, organizaciones socias y contratistas; iii) formas de presentar denuncias (p. ej. líneas de atención, detalles de contacto pertinentes, etc.).

Los mensajes, materiales y canales de comunicación deben adaptarse a los diversos públicos objetivos, incluyendo a menores, recurriendo a estilos lingüísticos y comunicativos apropiados y accesibles para dichos públicos, especialmente en el caso de aquellos grupos considerados de mayor riesgo.

Principales medidas y resultados esperados

- Esta política se entrega a todo nuevo miembro del personal, así como a todas las personas actualmente empleadas, con ocasión de la renovación de su contrato.
- Todo el personal y representantes conocen sus derechos y obligaciones.
- Las partes interesadas externas reciben información sobre el contenido de esta política en el momento de entablar una relación con Acción contra el Hambre.

- Las comunidades y las personas con las que trabajamos son plenamente conscientes del comportamiento esperado del personal, representantes, organizaciones socias y otros contratistas de Acción contra el Hambre.
- Las comunidades y las personas con las que trabajamos conocen los derechos que les garantiza esta política.

PREVENCIÓN

Para prevenir el fraude, Acción contra el Hambre toma medidas en tres ejes:

PROCEDIMIENTOS Y SEPARACIÓN DE FUNCIONES

La dirección de Acción contra el Hambre implantará procedimientos y una forma de organización del trabajo que delimite claramente los roles y responsabilidades y que permita una separación adecuada de funciones en la realización de nuestras actividades.

CONTROL INTERNO

El control interno es fundamental para asegurar que se respeten los procedimientos.

Cada director o directora es responsable de prevenir y detectar proactivamente los incidentes y puntos flacos de su ámbito de responsabilidad, generando un efecto disuasorio.

Los directores y directoras deben: (i) asegurarse de que las personas que tienen a su cargo están adecuadamente formadas y que su trabajo se supervisa convenientemente; (ii) asegurarse de que se implementan las normas y reglamentos internos de Acción contra el Hambre; y (iii) asegurarse de que todos los problemas de cumplimiento se identifican y resuelven de conformidad con las políticas relevantes.

SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

Además de los procesos de iniciación y orientación en la organización para personal nuevo, Acción contra el Hambre adopta una postura proactiva frente al fraude, sensibilizando a todo el personal y representantes en lo relativo al fraude. Es importante que todo el personal y representantes sean capaces de identificar el fraude, comprender su deber de notificarlo y saber cómo presentar una denuncia.

Se impartirán cursos presenciales y sesiones periódicas de sensibilización como recordatorio para garantizar que todo el personal y representantes conocen y comprenden la política.

El contenido de la formación se adaptará al respectivo rol, área de responsabilidad y nivel de exposición al fraude. La exposición al fraude de las personas empleadas se evalúa periódicamente y en función de ello se adaptan los cursos internos o externos para mitigar el riesgo de fraude en los departamentos o personal más expuesto.

Principales medidas y resultados esperados

- Los procedimientos, roles y responsabilidades garantizan una separación adecuada de las funciones.
- Se llevan a cabo controles internos rutinarios y excepcionales con el fin de asegurarse de que esta política y procesos se aplican y respetan.
- Se llevan a cabo evaluaciones periódicas de riesgos de fraude para identificar las principales áreas de exposición, aplicar las medidas de mitigación apropiadas y adaptar los cursos y las sesiones de sensibilización en consonancia.

- Esta política se explica a todo el personal y representantes en el momento de la contratación y a lo largo de su todo su ciclo laboral con Acción contra el Hambre.
- Las personas empleadas y representantes saben qué comportamiento se espera de ellas, de sus compañeros y compañeras, de las organizaciones socias y contratistas.

B. CALIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y APRENDIZAJE

NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS

El personal, representantes y partes interesadas externas de Acción contra el Hambre tienen acceso a mecanismos seguros y receptivos para presentar denuncias, en la medida de lo posible mecanismos que cubren sus necesidades y preferencias.

Es preciso que dichos mecanismos animen a denunciar de manera segura y confidencial, y eviten potenciales repercusiones (p. ej. perder el trabajo o la asistencia, represalias...).

Se pueden usar mecanismos de denuncia tanto internos como externos que faciliten la presentación de denuncias. Los mecanismos de denunciar deben garantizar: i) seguridad para todas las partes implicadas; ii) confidencialidad; iii) transparencia; y iv) accesibilidad.

Debe estar disponible la opción de denuncia anónima. Aunque una denuncia anónima puede resultar más difícil de investigar, Acción contra el Hambre hará todos los esfuerzos coordinados que pueda para garantizar que sigue los procedimientos estándar recomendados en su gestión y acción.

A NIVEL INTERNO

Todo miembro del personal o representante recibe información sobre cómo notificar sospechas y sobre los distintos canales de denuncia y quejas disponibles para tal fin.

Todo miembro del personal o representante de Acción contra el Hambre que sea víctima de un fraude, lo descubra, presencie, tenga conocimiento o sospeche, tiene el deber de denunciarlo a través de los canales adecuados y de conformidad con los procedimientos establecidos.

A NIVEL EXTERNO

Las partes interesadas externas, como las organizaciones socias y contratistas, tienen acceso a canales de denuncia en caso de que sean víctimas de un fraude, lo presencien o tengan conocimiento de un fraude o intento de fraude por parte de una persona empleada o representante de Acción contra el Hambre.

COMUNIDADES Y PERSONAS CON LAS QUE TRABAJA ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Las personas beneficiarias y las comunidades locales pueden denunciar casos de fraude, intento de fraude, fallos o abusos a través de los mecanismos de quejas y sugerencias establecidos por Acción contra el Hambre en el terreno.

Acción contra el Hambre se compromete a implementar mecanismos de quejas y sugerencias adaptados y diseñados conjuntamente con las comunidades y sus habitantes (p. ej. hombres, mujeres, infancia, personas mayores...) en todos los lugares en que trabajamos.

Principales medidas y resultados esperados

Sistemas de quejas y denuncias conocidos y en funcionamiento a nivel interno y/o externo, para que

- el personal y representantes puedan notificar sus sospechas de manera segura;
- las partes interesadas externas tengan confianza para notificar sus sospechas;
- la comunidad y las personas con las que trabaja Acción contra el Hambre tengan confianza para notificar sus sospechas.

TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS

ANÁLISIS DE LA DENUNCIA Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Cuando se recibe una denuncia, después de dar acuse de recibo a la persona denunciante, el equipo directivo sénior deberá:

1. Analizar los detalles de la denuncia: ¿Es lo bastante específica y seria como para justificar una investigación? ¿Cuál podría ser la magnitud del fraude (en el plano financiero, de implementación del programa, de seguridad, de reputación para las personas presuntamente implicadas)? ¿Cuál es la presunta infracción a las normas y reglamentos de Acción contra el Hambre? ¿Existe la posibilidad de que se trate de un delito en virtud de la legislación nacional o internacional?
2. Realizar un análisis de amenazas, incluyendo las amenazas para las víctimas, denunciante, personas denunciadas, equipo de investigación, otras personas empleadas o representantes de Acción contra el Hambre y otras partes interesadas potencialmente conectadas con la sospecha.
3. Formular todas las preguntas necesarias a la persona denunciante, obtener el máximo de detalles posibles, identificar testigos.
4. Asegurarse de que todas las evidencias se registran y archivan de manera segura, incluyendo las evidencias electrónicas, y de que se registran las fuentes de las evidencias.
5. Ejecutar medidas inmediatas para prevenir el fraude y proteger a todas las partes implicadas.
6. De consultas con la unidad o departamento de la sede correspondiente, decidir si se abre una investigación o no y si se notifica el caso a las autoridades policiales relevantes o no².

INVESTIGACIÓN

Llevar a cabo adecuadamente las investigaciones es esencial para implementar una política de tolerancia cero ante el fraude y aumentar la rendición de cuentas por violaciones de esta política. El propósito de las

² Las organizaciones pueden decidir no notificar el caso a las autoridades locales si creen que el contexto local o las estructuras judiciales o gubernamentales del país no son lo suficientemente sólidas para proteger a las personas involucradas en el caso o que incluso podrían ponerlas en peligro. En los casos en que se decida no notificar a las autoridades locales, se aconseja consultar con un abogado y conservar la documentación y evidencias que sustentan la decisión.

investigaciones es reunir evidencias para establecer si las acusaciones se corroboran y si los incidentes demostrados son casos aislados o más generalizados.

Todos los casos de fraude o presunto fraude se investigarán adecuadamente en un plazo determinado, tras valorar la gravedad y credibilidad de la información disponible y de las amenazas evaluadas.

Si el equipo directivo sénior decide abrir una investigación, nombrará un equipo de investigación independiente formado por personas de dentro y fuera de la organización y con unos términos de referencia claros. En general, encabezará la investigación el departamento al que afecta presuntamente el fraude (p. ej. dpto. financiero, programas, logística), con las aportaciones que sean necesarias de la dirección y de recursos externos, entre otros asesoría legal, auditoría externa, etc.

Es posible nombrar investigadoras o investigadores externos en caso de que no se pueda garantizar la independencia de la investigación siendo interna, o bien por motivo de la falta de recursos internos o si la naturaleza del presunto fraude requiere conocimientos o competencias específicas.

Cualquier miembro del personal que sospeche actividades engañosas o fraudulentas debe notificarlo inmediatamente a Acción contra el Hambre con confidencialidad, y no debe intentar llevar a cabo personalmente investigaciones o entrevistas en relación con el presunto fraude.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En base al informe de investigación, todo caso de fraude demostrado que implique a personal de Acción contra el Hambre conllevará medidas disciplinarias que pueden llegar al despido.

El abuso deliberado de los mecanismos de denuncia y/o la no revelación de información según se estipula en esta política puede conllevar medidas disciplinarias.

ACCIONES JUDICIALES

En función del contexto y la legislación local, Acción contra el Hambre puede emprender acciones judiciales ante las autoridades relevantes locales o internacionales contra las personas o entidades que hayan cometido fraude. En el caso de las oficinas de país, tal decisión se debería tomar con la aprobación de la sede correspondiente.

RECUPERACIÓN DE PÉRDIDAS

Cuando Acción contra el Hambre haya sufrido pérdidas, se procurará la restitución y recuperación de los beneficios obtenidos ilícitamente por parte de las personas u organizaciones responsables de la pérdida. En caso de que dichas personas u organizaciones no puedan o no quieran compensar el perjuicio, se considerará la opción de emprender procedimientos civiles para recuperar las pérdidas.

Principales medidas y resultados esperados

- Se expide un acuse de recibo a la persona denunciante para toda denuncia presentada.
- Antes de decidir sobre la tramitación de una denuncia, se realiza una evaluación de riesgos.
- Se garantiza la confidencialidad y la protección a todas las partes implicadas, en la medida de lo posible.
- Se toman medidas disciplinarias y/o se emprenden procedimientos judiciales, si es necesario.
- Las partes interesadas externas son informadas en función de sus requisitos y respetando siempre la legislación aplicable.

ORGANIZACIONES SOCIAS Y CONTRATISTAS

Los contratos con organizaciones socias, contratistas, proveedores o consultores hacen referencia explícita a la existencia de esta política e incluyen cláusulas específicas como: i) compromiso con la prevención del fraude; ii) fomento de una cultura contraria al fraude; iii) respetar el requisito de notificar los casos de fraude que surjan de su interacción con Acción contra el Hambre o que impliquen de cualquier forma los recursos (incluyendo la reputación) de la organización o de nuestros donantes; iv) medidas aplicables en caso de no respetar estas obligaciones (compensaciones, derivación a las autoridades policiales, suspensión o cancelación del contrato, etc.).

Se espera que las organizaciones socias suscriban las normas de Acción contra el Hambre o que tengan sus propias normas, siempre que estas sean equivalentes a las de Acción contra el Hambre. Las diligencias debidas de las organizaciones socias incluyen la existencia de una política contra el fraude.

Las organizaciones socias y contratistas son responsables de:

- el comportamiento y formación de su personal y representantes; Acción contra el Hambre puede ofrecer apoyo en ciertas circunstancias, si procede;
- investigar los casos de fraude o sospechas de fraude que impliquen a su personal o representantes; Acción contra el Hambre puede ofrecer apoyo o nombrar a una persona para formar parte del equipo de investigación si es necesario;
- tomar las medidas disciplinarias o judiciales que correspondan.

Todos los contratos con organizaciones socias deberán incluir una copia de esta política en anexo o especificar claramente cómo se puede obtener dicha copia.

C. ROLES Y RESPONSABILIDADES

	Roles y responsabilidades
Personal representantes y (Sede y oficinas de país)	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce las políticas, normas y reglamentos de Acción contra el Hambre y se mantiene al día de sus actualizaciones. • No participa activa o pasivamente en ningún tipo de fraude. • Notifica inmediatamente cualquier fraude o presunto fraude mediante los canales adecuados y de conformidad con los procedimientos establecidos. • Revela sin demora cualquier conflicto de intereses real o aparente que afecte a sus responsabilidades. • Colabora con cualquier investigación facilitando toda la información pertinente y cooperando en las entrevistas. • Respeta los principios de confidencialidad y de no efectuar represalias.
Dirección (Sede y oficinas de país)	<p>Las mismas que el personal, y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomenta una cultura contraria al fraude entre el personal a su cargo. • Hace respetar esta política y la separación de funciones. • Garantiza el control interno en su área de competencia y en función de sus roles y responsabilidades.
Equipo directivo sénior (Sedes y oficinas de país)	<p>Las mismas que la dirección, y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bajo supervisión director/a ejecutivo o de país: • Acusa recibo de las denuncias de fraude. • Toma decisiones sobre cómo tramitar las denuncias de fraude.
Director/a de país (Oficinas de país)	<p>Las mismas que el equipo directivo sénior, y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es responsable de la política a nivel de país. • Asegura la implementación de esta política con apoyo de la dirección sénior de la sede correspondiente. • Fomenta una cultura de la organización que no tolera el fraude. • Informa a los órganos relevantes a nivel interno y externo, en coordinación con su sede y sin demora, todos los casos de fraude o presunto fraude. • La comunicación pública se decide conjuntamente con la sede correspondiente. • Valida la coordinación con la sede correspondiente sobre las medidas disciplinarias o acciones judiciales.
Director/a ejecutivo (Sede)	<p>Las mismas que el director/a de país, y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es responsable de esta política y rinde cuentas a la Junta Directiva. • Asegura el desarrollo de una cultura de la organización que no tolera el fraude. • Establece canales y protocolos de denuncia para su tramitación eficaz. • Establece protocolos específicos para la tramitación de denuncias anónimas. • Asegura que se destinan recursos proporcionados a la implementación de esta política.

V. APÉNDICES

A. LISTA DE POLÍTICAS ASOCIADAS

Esta política forma parte de un conjunto de políticas, normas y reglamentos de Acción contra el Hambre que todos los miembros de su personal y representantes deben conocer y suscribir:

- Carta de principios y Códigos de conducta (o equivalente) de la red internacional de Acción contra el Hambre
- Política de Salvaguarda de la red internacional de Acción contra el Hambre
- Política de PEAS de la red internacional de Acción contra el Hambre
- Política de Salvaguarda de Menores de la red internacional de Acción contra el Hambre
- Política de presentación de denuncias (o equivalente) de Acción contra el Hambre

POR XXXXXXXXXXXXX
CONTRA XXXXXXXXX.

POR UN MUNDO SIN HAMBRE. POR TODAS LAS PERSONAS.
POR SIEMPRE.

POR LA ACCIÓN.
CONTRA EL HAMBRE.